

24 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, Nº 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes Nº 15.700 de 2012, y Nº 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio Nº 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) Nº 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La ley Nº 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio Nº 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria Nº 68 de fecha 21 de Octubre de 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

DECRETO:

1. EFECTUASE modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	12.757
05 03 006 002	Aportes Afectados	12.757
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	12.055
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117 Artículo Único	12.055
	TOTAL	27.812

1. Suplencias y Reemplazos

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	12.055
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	12.055
	TOTAL	12.055

2. Programa Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	11.818
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	11.818
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.100
22 04 013	Equipos Menores	1.100

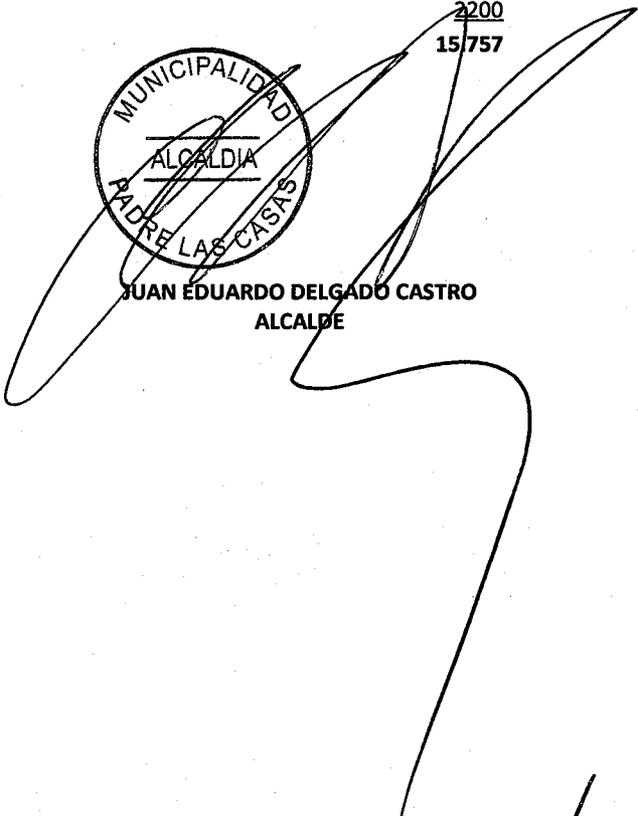


29 04	MOBILIARIO Y OTROS	639
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.200
29 05 999	Otras	<u>2200</u>
	TOTAL	15757

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/RPR/QB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Salud Municipal
 - Secpla.
 - Secretaria Municipal (Transparencia).
 - Of. Partes
- ID N°: **204146**


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO